REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidos (22) de Noviembre de dos mil trece (2013)

PROCESO	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
DEMANDANTE	Omaira Ospina Gómez
DEMANDADO	Nación-Ministerio de defensa- Policia Nacional
RADICADO	05001-33-33-005-**2013-00083**-00
AUTO	**REQUIERE PARTE DEMANDANTE**

Mediante memorial obrante a Fl.30 del expediente, la parte demandante aduce cumplir el numeral 2 del auto admisorio, donde se exigió remitir a través del servicio postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y de dicha providencia a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al **Procurador delegado ante el juzgado**.

Al revisar con detenimiento la documentación aportada, se advierte que la parte demandante no cumplió plenamente lo exigido, toda vez que entregó la copia de la demanda y del auto admisorio en la ***"oficina de radicación de los Procuradores judiciales administrativos delegados"*** sin especificar el destinatario de la documentación, esto es, al **Procurador Judicial 109**, que es el agente del ministerio público delegado ante esta judicatura, y a quien, según el auto admisorio de la demanda, debe hacersele entrega personal del traslado.

En este sentido, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, **acredite** la entrega efectiva de copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio al **Procurador Judicial 109 judicial, agente delegado para este Despacho.**

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 70 el auto anterior.

Medellín, 25 NOV 2013. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria